

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32050, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 150/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue

Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES